



ANEXO VIII – DEFINICIONES

1. «**Acción**»: Una de las dos modalidades previstas en el marco de la convocatoria FONCICYT, es decir, proyectos o redes.
2. «**Acuerdo de Red o Consorcio**»: contrato establecido entre los participantes de la *acción* con el fin de asegurar la ejecución de la misma de manera eficiente.
3. «**Aprovechamiento**»: la utilización directa o indirecta de los *conocimientos adquiridos* en otras actividades de investigación distintas de las de la *acción*, bien para el desarrollo, la creación y la comercialización de un producto o proceso, bien para la creación y prestación de un servicio;
4. «**Artículo**»: Cláusula;
5. «**Beneficiario**»: Sujeto de Apoyo;
6. «**Beneficiarios**»: Socios del Proyecto / Red, incluido el Sujeto de Apoyo
7. «**Comunidad Europea**»: cofinanciador del Fondo de Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología Unión Europea – México;
8. «**CONACYT**»: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de México, cofinanciador del Fondo de Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología Unión Europea – México;
9. «**Condiciones particulares**»: Cláusulas;
10. «**Conocimientos adquiridos**»: los resultados, incluida la información, generados dentro de la *acción*, tanto si son protegibles como si no; entre estos resultados se incluyen los protegidos por derechos de autor, derechos sobre dibujos, patentes, derechos sobre obtenciones vegetales, o formas de protección semejantes;
11. «**Conocimientos previos**»: la información que esté en posesión de los *participantes*, antes de su adhesión al contrato, así como los derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual referentes a dicha información solicitados antes de su adhesión al contrato, y que se necesite para ejecutar la *acción* o para aprovechar los *conocimientos adquiridos*;
12. «**Contrato de asignación de recursos/ contrato de subvención**»: Contrato establecido entre La Administración Contratante a través del FONCICYT y el *Sujeto de apoyo* de la *Acción*, y al que se adhieren los restantes socios.
13. «**Derechos de acceso**»: las licencias y derechos de uso referentes a los conocimientos previos o los adquiridos durante la *acción*;
14. «**Difusión**»: la divulgación de los *conocimientos adquiridos* mediante cualquier forma adecuada distinta de la derivada de las formalidades de protección de dichos conocimientos, incluida la publicación, por cualquier medio, de los *conocimientos adquiridos*;



15. «**Entidad afiliada**»: toda entidad jurídica bajo el control directo o indirecto de un *participante*, o bajo el mismo control directo o indirecto que el *participante*, siempre que dicho control adopte cualquiera de las formas indicadas a continuación:
 - a. la posesión directa o indirecta de más del 50% del valor nominal del capital emitido de la entidad jurídica, o la mayoría de los derechos de voto de los accionistas o socios de la entidad;
 - b. la posesión, directa o indirecta, de hecho o de derecho, del poder de decisión dentro de la entidad jurídica.
16. «**FONCICYT**»: Fondo de Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología Unión Europea – México;
17. «**Guía del solicitante**»: Términos de Referencia;
18. «**Pago**»: Ministración;
19. «**Participantes**»: Es el conjunto del Sujeto de apoyo y los socios, que firman entre ellos el acuerdo de consorcio.
20. «**Plan de aprovechamiento y difusión**»: Estrategia de divulgación capaz de hacer llegar los conocimientos adquiridos del trabajo realizado a los usuarios finales.
21. «**1ª. Prefinanciación**»: Primera ministración;
22. «**Socio**»: Entidades que se adhieren al contrato.
23. «**Solicitante**»: Entidad que presenta la solicitud de apoyo, también denominado proponente;
24. «**Solicitud**»: Propuesta;
25. «**Sujeto de apoyo/beneficiario**»: entidad que formaliza el contrato con el FONCICYT y que recibe contribución financiera del mismo; también conocida como Beneficiario;
26. «**Tercer país**»: todo Estado que no sea México o un Estado miembro de la Unión Europea;